

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 10

La Plata, 4 de julio de 2017.-

VISTO la ley N° 14.086, el Acta de conformación de la ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES, su reglamento electoral, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 del Acta de la Alianza CAMBIEMOS Buenos Aires establece la conformación de esta Junta Electoral de la Alianza CAMBIEMOS BUENOS AIRES;

Que el artículo 16 del Acta constitutiva de la Alianza CAMBIEMOS BUENOS AIRES se establece que las boletas de sufragio de las categorías distritales podrán ir unidas a las categorías seccionales y/o nacionales en los casos que cuenten con la expresa autorización de los apoderados de las respectivas líneas internas;

Que, en ese sentido, esta Junta Electoral ha recibido peticiones efectuadas por apoderados distritales manifestando su intención de adherir su lista a otras;

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA CAMBIEMOS

RESUELVE:

- 1.- Poner en conocimiento a los apoderados de línea interna de las peticiones efectuadas por los apoderados de lista, que soliciten la adhesión de boleta a los fines de su oportuna intervención.
- 2.- Publíquese en la página web partidaria, operando ello como fehaciente notificación a los interesados en el día de la fecha (Artículo 17, inc. b del Acta Constitutiva de la Alianza Cambiemos Buenos Aires y 7 del Reglamento Electoral).